



**"AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA COMPRA
ÁGIL, COMPRAS INFERIORES A 30 UTM"**

DECRETO ALCALDICIO N° 6452 /

QUILLÓN, 01 DIC 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°11 de fecha 06.10.2022, emitida por Bodega Municipal;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/1051 de fecha 11.10.2022;
3. Solicitud de cotización ID: 4352-210-COT22, de fecha 28.11.2022;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
9. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
10. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10° bis;
11. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, se requiere la adquisición de 60 recargas de tinta para tampón de timbres automáticos, con el fin de ser entregados ante los requerimientos de las diversas

unidades del Municipio, solicitud realizada mediante Ficha técnica de requerimiento N°11 de Bodega Municipal.

- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, *"Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"*.
- ~ La solicitud de compra ágil ID: 4352-210-COT22 de fecha 28.11.2022 y una muestra de las cotizaciones presentadas dentro del monto disponible:

GRANDE DIMERC S A 96.670.840-9	Incluye todos los productos solicitados adjunto cotización en archivo días de entrega 5 días hábiles contacto rosa ahumada cel 961595558 VIGENCIA: 30-12-2022	\$ 130.900 Monto total
MICRO relieves finos c y p limitada 88.248.700-8	Incluye todos los productos solicitados Detalle en cotización adjunta. Plazo de entrega 5 días hábiles una vez aprobado muestra en PDF. Se incluye diseño en valor final. Despacho incluido en valor final a dirección indicada por cliente. Producto garantizado VIGENCIA: 30-12-2022	\$ 139.944 Monto total
MEDIANA LIBRERÍA ATLANTIK LIMITADA 76.943.080-6	Incluye todos los productos solicitados DESPACHO 3 DÍAS HÁBILES VIGENCIA: 30-12-2022	\$ 161.935 Monto total
GRANDE PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S A 96.556.940-5	Incluye todos los productos solicitados Ver detalle adjunto - despacho en 3 días hábiles por cuenta de Prisa. VIGENCIA: 05-12-2022	\$ 182.998 Monto total

- ~ Que, el proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A**, ofrece productos que cumplen de mejor manera con las características técnicas requeridas.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía compra ágil al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.**, R.U.T.: **96.556.940-5**, por un monto de **\$182.998.-** (ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido, por la provisión de 60 recargas de tinta para tampón de timbres automáticos para las diversas unidades municipales.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a la cuenta presupuestaria **215.22.04.001.001 SP01, "MATERIAL DE OFICINA"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

TGM/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad

